RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE 516/2024 (CCA:+6.+6WWSKS), CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA, CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO; Y CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PA 31/24

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución de esta Dirección Gerencia, con fecha 3 de octubre de 2024, se aprobó el expediente arriba referenciado, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

2. Con fecha 8 de octubre de 2024 se publicó el anuncio de licitación del citado contrato administrativo en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 8 de noviembre de 2024, a las 15:00 horas.

3. Con posterioridad a dichas publicaciones, ha sido detectado, de oficio, por esta Administración un error de hecho, en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNCIAS PARTICULARES, apartado 3: Requisitos mínimos que deben cumplir las empresas para poder concurrir. Del expediente para contratar el servicio de mantenimiento de las instalaciones de los edificios de atención primaria, centro Carlos Castilla Del Pino, y Centro de transfusión sanguinea, de la Central Provincial de Compras de Córdoba

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas solo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho, o aritmético.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	21/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTGGSLRWKCYM5XPLY5VQ4JC6SC	PÁG. 1/3

RESUELVE

PRIMERO. - Rectificar el error material en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, apartado 3: Requisitos mínimos que deben cumplir las empresas para poder concurrir. Del expediente para contratar el servicio de mantenimiento de las instalaciones de los edificios de atención primaria, centro Carlos castilla del pino, y Centro de transfusión sanguinea, de la Central Provincial de Compras de Córdoba en los siguientes términos:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Donde dice

3 Requisitos mínimos que deben cumplir las empresas para poder concurrir.

Art. 5. Además de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, los licitadores deberán satisfacer las siguientes condiciones mínimas: Haber visto y revisado todos los edificios, así como las instalaciones objeto de la presente licitación, no pudiendo prevalerse de las posibles diferencias con los citados datos facilitados en el presente Pliego y Anexos, para pretender un cambio de precio durante el periodo contractual.

Art. 6. Para visitar las instalaciones los licitadores se pondrán en contacto el responsable técnico de cada Distrito o Área, que le facilitará el acceso a los centros. Una vez realizada la visita el personal habilitado en el centro firmará los certificados de visita. Todos los certificados de visita serán remitidos a los responsables técnicos de cada Distrito o Área para su archivo en el expediente de licitación. El modelo de certificado de visita es el incluido en el ANEXO II.

Debe decir

3 Requisitos mínimos que deben cumplir las empresas para poder concurrir.

Art. 5. Además de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, los licitadores deberán satisfacer las siguientes condiciones mínimas: Haber visto y revisado todos los edificios, así como las instalaciones objeto de la presente licitación, no pudiendo prevalerse de las posibles diferencias con los citados datos facilitados en el presente Pliego y Anexos, para pretender un cambio de precio durante el periodo contractual.

Art. 6. Para visitar las instalaciones los licitadores se pondrán en contacto el responsable técnico de cada Distrito o Área, que le facilitará el acceso a los centros. Una vez realizada la visita el personal habilitado en el centro firmará los certificados de visita. El modelo de certificado de visita es el incluido en el ANEXO II. Dichos certificados, debidamente firmados deberán incluirse en el sobre nº 2: Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automáticos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	21/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTGGSLRWKCYM5XPLY5VQ4JC6SC	PÁG. 2/3

SEGUNDO. – Proceder a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Córdoba, a fecha de firma digital

El DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	21/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTGGSLRWKCYM5XPLY5VQ4JC6SC	PÁG. 3/3